

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**

- UNA -

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**

COPIA SEGUNDA

DE: \_\_\_\_\_

OTORGADO POR: \_\_\_\_\_

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: \_\_\_\_\_

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTIA: \_\_\_\_\_

Quito, a .....de .....de .....

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870  
TELEFAX 200 7122

**ACTO O CONTRATO**  
**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL Y**  
**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL**



**FECHA:**

**OTORGADA EL 18 DE ABRIL DE 2012**

**OTORGANTES:**

**COMPAÑÍA INVERSIONES DEL PACIFICO INVERPA S.A.**

**MANDANTE**

**ESTEBAN RIOFRIO CORREA**

**MANDATARIO**

**OBJETO:**

**PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**DI: 02 COPIAS + 1**

**QLR.-**



- 005 -



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR FELIPE ALFONSO VALDOSPINOS CISNEROS, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR FELIPE ALFONSO VALDOSPINOS CISNEROS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **INVERSIONES DEL PACÍFICO INVERPA S.A.**, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. UNO SIETE CERO CERO SEIS OCHO CINCO SIETE CERO DOS



-CINCO-

(1700685702), DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO. PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA **INVERSIONES DEL PACÍFICO INVERPA S.A.**, ES UNA COMPAÑÍA ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DICHO PAÍS EL DÍA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, B) LA COMPAÑÍA INVERSIONES DEL PACÍFICO INVERPA S.A., ES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROSINVAR S.A., C) LA COMPAÑÍA INVERSIONES DEL PACÍFICO INVERPA S.A., OTORGÓ PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ÁLVARO FREIRE GUERRERO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO. D) LA LEY DE COMPAÑÍAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN SU ART. SEIS (6), OBLIGA A QUE TODAS LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE NEGOCIAREN O CONTRAJERAN OBLIGACIONES EN EL ECUADOR, TENGAN EN EL REPÚBLICA DEL ECUADOR, UN APODERADO QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL SEÑOR ECONOMISTA FELIPE ALFONSO VALDOSPINOS CISNEROS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES DEL PACÍFICO INVERPA S.A., OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL DOCTOR ESTEBAN



- CINCO -

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

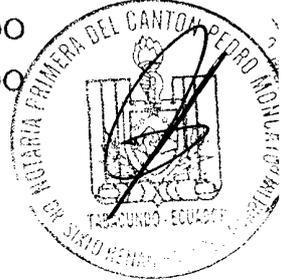
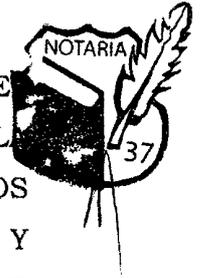
RIOFRÍO CORREA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS CINCO CINCO CERO NUEVE DOS SEIS, PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACTÚE EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEIS (6) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; Y, B) CONTESTE DEMANDAS Y CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA LA LEY DE COMPAÑÍAS EN SU ARTÍCULO SEIS EL APODERADO NO SERÁ PERSONALMENTE RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-** CON LA EMISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SE REVOCA EL PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ÁLVARO FREIRE GUERRERO, QUE LA COMPAÑÍA OTORGÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE. USTED, SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AÑADIR LAS DEMÁS CLÁUSULA DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODA Y CADA UNA DES SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO MIGUEL MALDONADO RUIZ, REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO DIEZ Y SIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE GUIÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE



- 525 -

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE  
CONSEJO DE LA JUDICATURA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS  
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y  
LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE  
RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO  
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO  
CUANTO DOY FE.



- SIETE -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Valdospinos Cisneros".

FELIPE ALFONSO VALDOSPINOS CISNEROS  
PRESIDENTE  
INVERSIONES CENTRO AMÉRICA PANAMÁ S.A., ICAPSA.,  
C.C 170068570-2  
C.V. 246 - 0024

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1700685702  
 VALDOSPINOS CISNEROS FELIPE ALFONSO  
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN  
 01 MAYO 1946  
 001-0094 00280 M  
 IMBABURA/ OTAVALO  
 JORDAN 1946




- UCHO -

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A333312221  
 CASADO JUANA ARCOB FRANCO  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 NESTOR VALDOSPINOS  
 MARDALENA CISNEROS  
 QUITO 06/06/2005  
 06/06/2017  
 REN 1509158



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

246-0024 NÚMERO  
 1700685702 CÉDULA

VALDOSPINOS CISNEROS FELIPE ALFONSO

PROVINCIA CANTÓN  
 CUMBAYA ZONA

( ) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 8 - ABRIL - 2012  
 18 DE 04 DE 2012



112  
1210  
1699

REPUBLICA DE PANAMA  
\* TIEMPO NACIONAL \*

2002.00

P.A. 1034

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 575690



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

FAG 1  
// BIQUINCE //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD N.º 970272

QUE LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL PACIFICO INVERPA, S.A. SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA N.º 249971 ROLLO N.º 32977 IMAGEN N.º 84 DESDE EL DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS SUSCRITORES SON:  
1) GALO CESAR MACIAS  
2) EMILIO ANTONIO ROYO LINARES

QUE SUS DIRECTORES SON:  
1) IRMA ARCOS FRANCO  
2) FELIPE VALDOPINOS CISNEROS  
3) Y IRMA ARCOS FRANCO

QUE SUS DESIGNARIOS SON:  
PRESIDENTE: FELIPE VALDOPINOS CISNEROS  
TESORERO: IRMA ARCOS FRANCO  
SECRETARIO: IRMA ARCOS FRANCO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE.

QUE SU AGENTE REPRESENTA ES: MOSEACK FONSECA S. CO.

QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL:  
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA. LA ACCIONES DEBERN SER UNICAMENTE AL PORTADOR, SALVO UNA DECISION POSTERIOR SOBRE EL PARTICULAR.  
QUE SU DURACION ES PERPETUA  
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA  
QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE A LAS OCHOS Y CINCO P.M.  
NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DECEHOS POR UN VALOR DE \$11.33.00 COMPROBANTE NO. 11 - 970272 NO. CERTIFICADO: 3 ANONIMA - 117733 FECHA: Miércoles 16 Octubre DE 2011

*Elizabeth Quijada R.*  
ELIZABETH QUIJADA R.  
CERTIFICADOR

APOSTILLE  
Convention de la Haye du 5 octobre 1961  
1 Pais PANAMA  
El presente documento publico  
2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada R.*  
3 quien actua en calidad *Certificadora*  
4 y esta revestido del sello/timbre de *Notaria*



EN PANAMA, a los 16 días del mes de OCTUBRE del año 2011  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
1 Por el número *117733*

Esta Autorizada

COPIA CERTIFICADA QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA VERDADERA DEL DOCUMENTO QUE ANTE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 18 DE 04 DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



- DIEZ -

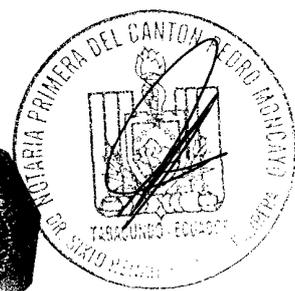
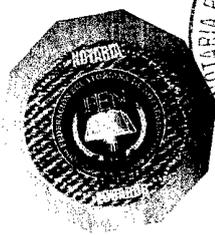
30 /



TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EN  
**SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
 PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL  
 OTORGADA POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES DEL PACIFICO  
 INVERPA S.A. A FAVOR DEL DOCTOR ESTEBAN RIOFRIO CORREA.-  
 DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO  
 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO

*Dr. Roberto Dueltas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueltas Mera  
 Quito - Ecuador



- ONCE -

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYE  
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN LA  
 LEY ORGANICA, DOY FE Y CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DE  
 ESTE DOCUMENTO ES EXACTA Y CONFORME AL ORIGINAL QUE ME  
 FUE PRESENTADO EN ONCE FOJA(S) UTIL(ES)  
27 Marzo 2014

*Dr. Sixto Renan Paredes Barrios*  
 NOTARIO PRIMERO  
 CANTON PEDRO MONCAYE

